



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00118 00

Villavicencio, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se ha presentado demanda verbal de simulación, interpuesta por **María Fernanda Bermúdez Rodríguez y Vivian Andrea Bermúdez Cardozo**, por intermedio de apoderado judicial, contra **Juan Miguel Bermúdez Vaca, Alejandra Bermúdez Vaca, Nubia Inés Vaca Ruiz, María Eugenia García De Gutiérrez y Beatriz García Paredes**, para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión.

El despacho una vez revisado el escrito introductorio, considera que deberá la parte demandante:

1. Aportar copia de la escritura pública relativa al acto respecto del cual se plantea la declaratoria de simulación, la cual se relaciona en el acápite de pruebas. Igualmente aportar los documentos que se enlistan en los numerales 2 al 9, del acápite de pruebas que no se adjuntaron con la demanda.

Finalmente, es menester indicar que respecto de la solicitud de medida cautelar enfilada, se emitirá el correspondiente pronunciamiento en caso de que sean subsanada la falencia enrostrada en esta providencia.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda verbal de simulación interpuesta por **María Fernanda Bermúdez Rodríguez y Vivian Andrea Bermúdez Cardozo**, por intermedio de apoderado judicial, contra, **Juan Miguel Bermúdez Vaca, Alejandra Bermúdez Vaca, Nubia Inés Vaca Ruiz, María Eugenia García De Gutiérrez y Beatriz García Paredes**.

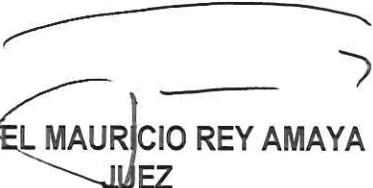


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: CONCEDER el término de CINCO (5) DÍAS a la parte demandante, a fin de que corrija las falencias indicadas en la parte motiva de esta providencia, presentando la demanda debidamente integrada, so pena de su rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **Alexander Esteban Galindo**, como apoderado judicial principal de la parte demandante, en los términos y para los efectos en que se ha constituido el correspondiente memorial poder y al abogado **Rafael Antonio Uribe Echeverri** como apoderado suplente.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 6 de junio de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA